

# Gobierno Regional del Callao

## Acuerdo del Consejo Regional N° 000205

Callao, 22 de noviembre del 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 22 de noviembre del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

### VISTO:

El Oficio N° 593-2012/VIVIENDA-VMCS-DNC, de fecha 15 de mayo de 2012 del Director Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Memorandum N° 1428-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 15 de junio de 2012 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 270-2012-GRI/GAMBETTA/DRS, de fecha 24 de setiembre de 2012, el Informe N° 010-2012-GRI/GAMBETTA/MGM, de fecha 18 de octubre de 2012 y el Informe N° 376-2012-GRC/GRI de fecha 26 de octubre del 2012 de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 646-2012-GRC-GGR/OTDA, de fecha 09 de octubre de 2012 de la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N° 2441-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 159-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 052-2009 se declaró de necesidad nacional la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta-Callao", que incluye el Acceso al Terminal Portuario del Callao, cuya ejecución está a cargo del Gobierno Regional del Callao, durante el periodo 2009-2011, el cual fue ampliado por la cuadragésima octava disposición complementaria final de la Ley N° 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012.

Que, son competencias exclusivas del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo al literal d), del artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 00028 de fecha 20 de diciembre del 2011: *"Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades"*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000425 del 05 de Septiembre del 2011, se faculta al Gerente Regional de Infraestructura, para que en representación del Gobierno Regional del Callao, efectúe el trato directo para la adquisición de bienes afectados por el derecho de vía del Proyecto "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta-Callao", con atribución para celebrar los acuerdos, actas y/o contratos de transferencia que sean necesarios para la obtención de libre disponibilidad de las áreas y/o terrenos afectados por el trazado del mencionado proyecto de inversión pública;



Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2006-VIVIENDA, del 08 de septiembre de 2006, se fusiona el Consejo Nacional de Tasaciones – CONATA con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, disponiéndose que por Resolución Ministerial, se aprobarán las normas complementarias para la aplicación del referido Decreto Supremo; por lo que, mediante Resolución Ministerial N° 010-2007-VIVIENDA, se dispuso que la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, será el órgano responsable de llevar a cabo las tasaciones de inmuebles que le soliciten las entidades y empresas públicas, que por su naturaleza no pueden ser ejecutados por privados;

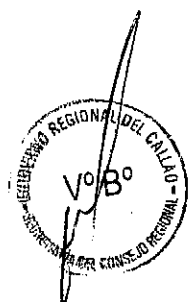
Que, el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento suscribieron con fecha 04 de Julio del 2011, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001, con la finalidad de establecer los mecanismos que permitan realizar en forma ágil las tasaciones de los bienes inmuebles que sean afectados por obras públicas viales en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27117- Ley General de Expropiaciones y Ley N° 27628- Ley que facilita la ejecución de obras públicas viales; en atención al Convenio Marco citado, el Gobierno Regional del Callao y la Dirección Nacional de Construcción suscribieron las Condiciones Específicas N° 001 y 002, con la finalidad que se efectuó la valuación comercial de ocho (08) y veinte (20) predios del tramo I y II afectados por el proyecto “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao”;

Que, con Oficio N° 384-2012/VIVIENDA-VMCS-DNC del 29.03.2012 y oficio N° 593-2012/VIVIENDA-VMCS-DNC del 15.05.2012 el Arq. Carlos Gonzalo Maldonado Herrera.- Director Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento alcanza a este Gobierno Regional del Callao, ocho (08) y veinte (20), informes técnicos de tasación correspondiente a la valuación comercial de afectados por el derecho de vía del Proyecto “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao”, ubicados en los distritos de Ventanilla y Callao, de la Provincia Constitucional del Callao;

Que mediante Memorándum N° 1279-2012-GRC/GRPPAT de fecha 28.05.2012 e Memorándum N° 1428-2012-GRC/GRPPAT del 15.06.2012 el Econ. Eber Ramírez Sánchez.- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, en atención a lo solicitado en el Informe N° 427-2012-GRI/GAMBETTA/EDM e Informe N° 511-2012-GRI/GAMBETTA/EDM, otorga la conformidad de certificación presupuestaria de conformidad a lo establecido en los numerales 77.1 del artículo 77°; así como, a los principios complementarios de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias – Directiva para la Ejecución Presupuestaria; por la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de acuerdo al siguiente clasificador programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	ACC. INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2055912	6000011	15	036	0074	00001	12830	0146

Que, con fecha 31 de Agosto del 2012 se publico en el diario oficial “El Peruano” y con fechas 03 y 17 de setiembre del año en curso, se publico en el diario de circulación regional “El Callao”, la relación de bienes de los predios que han sido identificados como afectados por la ejecución del proyecto “Mejoramiento de la Avda. Néstor Gambetta – Callao”, a fin de que los propietarios y/o posesionarios puedan presentar su reclamo y/u oposición en caso de tener mejor derecho, otorgándoseles un plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha de publicación dando cumplimiento al numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley 27117.- Ley General de expropiaciones y al artículo 912° del Código Civil;



Que mediante memorándum N° 855-2012-GRC/GRI de fecha 04 de octubre del 2012, se solicito al Jefe de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, se sirva informar a la Gerencia Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional del Callao, si se han presentado escritos y/o recursos de oposición en contra de los afectados por el derecho de vía del Proyecto "Mejoramiento de la Avda. Néstor Gambetta – Callao", en atención a las publicaciones realizadas en los diarios "El Peruano" con fecha 31.08.2012 y "El Callao" con fechas 03 y 17.09.2012, dado que el plazo otorgado de 10 días, para que terceros se opongan había vencido;

Que, mediante Informe N° 646-2012-GRC-GGR/OTDA de fecha 09 de octubre del presente, el Jefe de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, nos alcanza el Informe N° 104-2012-GRC-GGR/OTDyA-MP del cual se desprende que de la revisión efectuada en el Sistema de Gestión de Documentos de la Oficina de Mesa de Partes a partir de las fechas indicadas, no se ha encontrado ningún recurso de oposición a las publicaciones efectuadas en los diarios "El Peruano" y "El Callao" conforme a lo solicitado;

Que mediante Informe N° 022-2012/JCHY, el Abogado Especialista en Saneamiento Físico Legal, señala que al no haberse presentado escrito de oposición, contra los afectados cuya relación fue publicada en los diarios "El Peruano" y "El Callao", debe continuarse con el trámite administrativo que conlleve a indemnizar los bienes afectados por el proyecto "Mejoramiento de la Avda. Néstor Gambetta – Callao", recomendando gestionar la emisión del Acuerdo del Consejo Regional previa solicitud de la certificación presupuestaria que permita cumplir oportunamente con la indemnización determinada por la Dirección Nacional de Construcción;

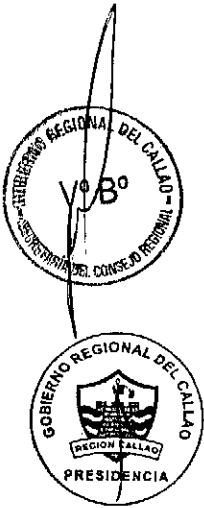
Que, el artículo 1º de la Ley 27628.- Ley que facilita la ejecución de obras públicas viales, establece que el procedimiento de adquisición de inmuebles por trazos en vías públicas se realizara por trato directo entre la entidad ejecutora y los propietarios, o conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Expropiaciones;

Que, en atención a los considerandos expuestos, corresponde aprobar el pago de los bienes afectados cuyas tasaciones han sido elaboradas por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, correspondiente a once (11) predios afectados por el derecho de vía del Proyecto "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao", ubicados en el distrito de Ventanilla y Callao de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, de acuerdo con el Informe N° 2441-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se debe formalizar la aprobación de las afectaciones por el derecho de vía del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA, TRAMO II", por lo que, mediante Acuerdo de Consejo Regional deberá evaluarse y autorizarse los pagos aprobados, tal como lo señala el inciso i. del Artículo 15º de la Ley de Gobierno Regionales;

Que, por Dictamen N° 159-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional, a fin de formalizar la aprobación de las afectaciones por el derecho de vía del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA, TRAMO II", evaluar y autorizar los pagos de las compensaciones sobre los bienes afectados que se detallan en el informe N° 010-GRI/GAMBETTA/MGM emitido por el Coordinador de Afectaciones e Impacto Ambiental del Proyecto Gambetta de la Gerencia Regional de Infraestructura, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 2441-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar por unanimidad el siguiente acuerdo:



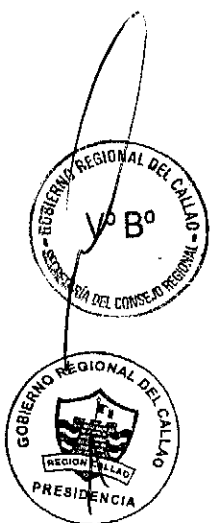
**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 159-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese el pago, por concepto de indemnización, de los bienes de once (11) predios afectados por el derecho de vía del Proyecto "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao", ubicados en el Distrito de Ventanilla y Callao de la Provincia Constitucional del Callao, ascendente a la suma de S/. 258 101.45 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Uno con 45/100 Nuevos Soles), teniendo en cuenta el valor de la tasación fijada por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento conforme al siguiente detalle:

Nº	DETALLE	CÓDIGO	UBICACIÓN (Progresiva Km.)	VALOR COMERCIAL US\$	VALOR COMERCIAL S/.
1	Georgina Yesan Moran	APNG - T1 - 022	07 + 189 al 07 + 193	3 569.76	9 566.96
2	Elizabeth Pilar Giles Gamarra	APNG - T2 - 001	12 + 120 al 12 + 133	12 173.39	32 502.95
3	Flor Nancy Gamarra Huamán	APNG - T2 - 002	12 + 128 al 12 + 136	6 220.20	16 607.93
4	Dora Lapierre Domínguez	APNG - T2 - 004	12 + 285 al 12 + 352	9 931.37	26 516.76
5	Juana Agustina Mochcco Moriano	APNG - T2 - 012	17 + 023 al 17 + 033	14 387.08	38 413.50
6	Delia Rogelia Moriano Ilizarbe de Mochcco Nemesio Demetrio Mochcco Guillen	APNG - T2 - 013	17 + 033 al 17 + 044	29 160.03	77 857.28
7	Paui López Vela	APNG - T2 - 014	17 + 044 al 17 + 053	2 124.72	5 673.00
8	Domitila Romero Bobadilla Ángel Pérez Gonzáles	APNG - T2 - 015	17 + 053 al 17 + 065	2 981.50	7 960.61
9	Carlos Alor Portilla	APNG - T2 - 016	17 + 438 al 17 + 446	3 706.37	9 896.01
10	Adelina Almeyda Portilla de Paucar	APNG - T2 - 017	17 + 447 al 17 + 468	6 558.06	17 510.02
11	Policarpo Roque Carlos Justa Ana Solorzano Matos de Roque	APNG - T2 - 018	17 + 477 al 17 + 483	5 841.36	15 596.43
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>96 653.84</b>	<b>258 101.45</b>

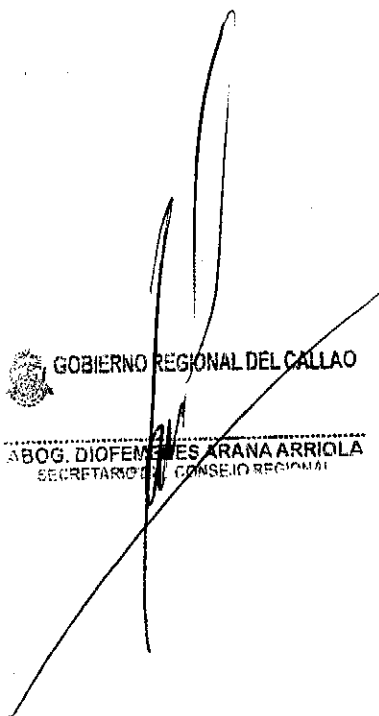
2. El egreso que demande el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional se afectara a la siguiente cadena programática, de acuerdo al Memorándum N° 1279-2012-GRC/GRPPAT de fecha 28.05.2012 y al Memorándum N° 1428-2012-GRC/GRPPAT del 15.06.2012 emitidos por el Econ. Eber Ramírez Sánchez.- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial por la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de acuerdo al siguiente clasificador programático:


CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	ACC. INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2055912	6000011	15	036	0074	00001	12830	0146

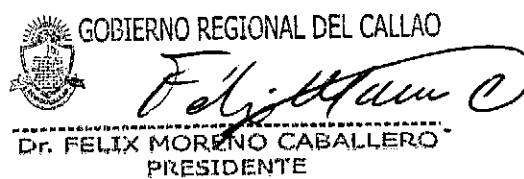



3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
-----  
ABOG. DIOFEMIDES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO REGIONAL



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
-----  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE